Eucalipto 702 Valle del Campestre San Pedro Garza García, Nuevo León México



Estándares de convivencia

Residencia Universitaria Monte Real

I. Disposiciones generales

- En Monte Real funcionamos con base en la confianza mutua y con la seguridad de que cada uno de los residentes quiere aprovechar al máximo su estancia para formarse integralmente. Este documento tiene la finalidad de marcar unas pautas claras para asegurar una convivencia agradable y formativa.
- 2. Monte Real tiene como finalidad procurar que los residentes adquieran las bases necesarias para llegar a ser profesionales competentes y honrados, responsables y libres, con espíritu de servicio, que influyan en la sociedad. Se cuidará:
 - a. la orientación en su respectiva actividad profesional a través de la dedicación al estudio;
 - b. el sentido de familia en la vida de la residencia, que facilite la calidad en el trato con los demás residentes;
 - el desarrollo de actividades formativas extracurriculares culturales, deportivas, artísticas, espirituales y específicas de las diversas profesiones, que faciliten su complementación educativa.

II. Horarios de la residencia

1. Cierre y salidas extraordinarias

a. El residente se compromete a vivir los horarios de la residencia y a vivir el límite de hora de llegada por las noches:

- i. Domingo a jueves: 23:00 h.
- ii. Viernes y sábado: 2:00 h
- b. Si algún residente es acompañado por compañeros de estudio o familiares, deberán abandonar la residencia antes de la hora especificada en el inciso 1a. Si requiere continuar estudiando con ellos después de la hora de cierre, deberá consultar con alguno de los directores del consejo local.
- c. A criterio de los directores se podrá otorgar permiso fuera de los horarios de la residencia.
- d. No está permitido dormir fuera de la casa. Para alguna ocasión excepcional (incluidos viajes durante el periodo escolar), se requerirá permiso expreso de los padres y la autorización del director.

2. Servicio de comedor:

- a. El horario de las comidas en el comedor es el siguiente:
 - i. Lunes a viernes
 - Desayuno: 8:15 8:45 h
 - Comida: 14:00 14:45 h
 - Cena: 20:00 20:30 h
 - ii. Sábado
 - Desayuno: 8:45 9:15 h
 - Comida: 14:00 14:45 h
 - Cena: 20:00 20:30 h
 - iii. Domingo
 - Desayuno: 9:30 9:45 h
 - Comida: 14:00 14:45 h
 - Cena: 20:00 20:30 h
 - iv. Se permite el ingreso al comedor durante los primeros 10 minutos de haber iniciado el servicio.

- b. Se ofrecen dos alternativas en caso de que el horario de clase del residente no le permita llegar a la hora de las comidas:
 - i. Segundo turno. Comida servida en el antecomedor después de que termina el turno normal.
 - El segundo turno no aplica para el desayuno ni sábados ni domingos.
 - Se pide el mismo día por la mañana y, en casos excepcionales, antes de que termine el turno normal de la comida respectiva.
 - Se realizará en el antecomedor. Los residentes que hayan solicitado segundo turno deberán de colocar ordenadamente la loza, cubiertos y cristalería en los carros de servicio.
 - ii. Desayuno o comida para llevar. Se pide antes de las 8:45 h del día anterior.
- c. El residente informará al inicio del semestre cuáles son los turnos habituales en los que servirán los alimentos. Cuando se vaya a ausentar de la residencia o cambie su turno, deberá informarlo a los directores con anticipación.

3. Limpieza:

- a. La Administración pasa de lunes a viernes a hacer limpieza en todos los pisos de la residencia.
 - i. Planta baja: 7:30 8:00 h
 - ii. Primer (aula magna y biblioteca) y tercer pisos (zona de habitaciones): 9:15 10 h

III. Actividades de la residencia

- 1. La residencia organiza, con la colaboración directa de los residentes, distintas actividades extracurriculares en las que se espera que el residente participe en la medida de sus posibilidades.
- 2. Como parte de la convivencia dentro de la residencia, el residente participará en las reuniones informales o tertulias que tienen lugar después de la comida, siempre que sus horarios de clase se lo permitan.

- 3. En la residencia se viven algunas tradiciones y prácticas de piedad cristianas y se ofrecen medios de formación en los que el residente puede optar libremente por participar.
- 4. Es posible invitar amigos o compañeros de estudio a las distintas actividades, a comer o a cenar. Para el caso de invitaciones a las comidas, el residente deberá avisar al director el día anterior y pagar el importe de cada invitado (\$100).
- 5. No está permitido a los amigos o compañeros de los residentes el acceso a la zona de habitaciones de la residencia. Tampoco está permitido recibir visitas de compañeras o amigas.

IV. Ambiente de estudio

- 1. Con el fin de facilitar el ambiente de estudio y el aprovechamiento del tiempo se deberán respetar las siguientes medidas:
 - a. A partir de las 22:00 y hasta las 8:00 a.m. se deberá cuidar el silencio en toda la residencia, especialmente en las zonas de habitaciones y en el patio, respetando el sueño de los demás.
 - La televisión de la residencia se utiliza solamente en ocasiones previstas por el consejo de dirección. Para cualquier otra ocasión, se necesita el permiso expreso del director.
 - c. No se permite el uso de videojuegos.
 - d. No está permitido escuchar música sin audífonos.
 - e. Las áreas comunes deberán permanecer ordenadas y libres de objetos personales. En caso de que se dejen objetos personales por más de una semana en una de las áreas comunes, se retirarán y se almacenarán o desecharán. La residencia no se hace responsable, en ningún caso, por extravío, robo o daño de objetos personales.
 - f. Para evitar gastos innecesarios, al desocupar una habitación deben dejarse las luces y el aire acondicionado apagados. Por esta misma razón se utiliza un cubículo de estudio en lugar de una sala o del Aula Magna cuando sólo es una persona la que va a estudiar ahí.
 - g. Los residentes contribuyen al cuidado de las instalaciones. Cuando se presenten desperfectos o cualquier otra eventualidad, debe reportarla al director por medio de un mensaje de Whatsapp. No está permitido añadir o modificar la decoración de las habitaciones.
 - h. No está permitido fumar o comer en las salas de estudio.

i. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas, drogas, armas y/o mascotas, así como introducir o acceder a material o medios cuyo contenido sea obsceno, pornográfico o racista. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la residencia fuera de las actividades organizadas por el consejo de dirección o con permiso expreso del director.

V. Tono humano

- 1. Todos en Monte Real guardamos y fomentamos el respeto, la buena educación, el servicio y la cordialidad en el trato con las demás personas, tanto de la residencia como con externos. Esto –entre otras cosas– implica:
 - a. En toda la casa, especialmente en el comedor, se cuidará la corrección en el hablar.
 - b. Vestirse con indumentaria apropiada, acorde con los distintos ambientes de la casa. En los lugares de uso común no se utilizarán shorts, bermudas, camisetas sin manga o con estampados de mal gusto, pijama, chanclas, sandalias, bata o toalla.
 - c. Al comedor es indispensable presentarse con pantalón y zapatos (no shorts o bermudas ni chanclas o sandalias). En las comidas de fiesta se acude de traje o saco.
 - d. Todos los residentes cuidarán el aseo, el mobiliario y los instrumentos tanto de estudio como de trabajo o de deporte que la residencia les proporciona.
 - e. Las habitaciones deberán mantenerse aseadas y ordenadas.
 - i. Antes de que pase la Administración se deberá dejar la habitación con la cama tendida, la ventana y la puerta abierta para permitir la ventilación y los escritorios despejados. Está estrictamente prohibido quedarse en las habitaciones a la hora de la limpieza.
 - ii. Toda la ropa, zapatos y artículos de aseo personal deberán guardarse dentro del clóset.
 - iii. Las maletas se guardarán en un espacio designado específicamente para ese propósito.
 - iv. No se permite ingerir alimentos dentro de las habitaciones.

VI. Administración

- 1. Se denomina Administración al equipo de personal femenino que se encarga de la recepción, limpieza y preparación de alimentos.
- 2. El respeto al personal de Administración y a su trabajo es de especial importancia. Para no interrumpir su trabajo, se cuidará estrictamente lo siguiente:
 - a. Toda comunicación con la Administración, incluso durante las comidas, será exclusivamente a través de los directores.
 - b. Se deberá abandonar la zona en la que se hará limpieza 5 minutos antes de que pase la Administración (ver horarios en sección II.3).

VII. Lavandería

- 1. La ropa se pasa a lavar los martes y los viernes antes de las 8:45 h. Se recoge limpia los lunes y los jueves a las 10:30 h.
 - a. A cada residente se le entregará una bolsa para entregar la ropa. Cada prenda deberá ir debidamente doblada. Cuando haya una prenda excesivamente sucia, el residente deberá prelavarla.
 - b. Todas las prendas deberán estar marcadas con las iniciales del residente.
 - c. No se cuenta con servicio de tintorería.
 - d. Si se pierde alguna prenda, se dará aviso a los directores para dar seguimiento, contando con un plazo de 15 días para su reclamo.
- 2. Las sábanas y toallas se pasan a lavar los miércoles antes de las 8:45 h.
- 3. Ambas cosas se entregan en un carrito afuera del antecomedor.
- 4. Para evitar que se acumule una carga excesiva, es importante que tanto la ropa, como las sábanas y toallas se pasen a lavar con la periodicidad indicada en los incisos 1 y 2.

VIII. Ambiente formativo

1. La residencia procura la formación integral de los estudiantes y fomenta con sus actividades el desarrollo de las virtudes y de la amistad entre los residentes. Los directores procurarán advertir a los residentes actitudes o acciones que vayan en detrimento de este ambiente formativo.

- 2. Sin embargo, cuando un residente no colabore con este ambiente, se le invitará dejar la residencia, respetando el siguiente proceso:
 - a. Si el residente incurre en una falta menor, se le avisará hasta dos veces. Si una tercera vez vuelve a incumplir esa misma norma se le invitará al residente a abandonar la casa durante una semana. La residencia no compensará económicamente por esa salida.
 - b. Si el residente incumple una norma que daña gravemente la convivencia, deberá dejar la casa en un plazo menor a 24 horas. No se harán reembolsos de mensualidades ya pagadas.
- 3. Se consideran faltas menores:
 - a. Incumplimiento de los horarios de llegada (sección II, inciso 1).
 - b. No respetar el ambiente de estudio (sección IV).
 - c. Incumplimiento en las normas de tono humano (sección V).
 - d. No abandonar a tiempo la zona de la residencia en la que se esté haciendo la limpieza.
- 4. Se consideran faltas que dañan gravemente la convivencia:
 - a. Falta de respeto a los directores, trabajadores de la residencia o a otros residentes.
 - b. Ingestión o posesión de drogas, dentro o fuera de la residencia.
 - c. Llegar a la residencia en estado de embriaguez o embriagarse en la misma.
 - d. Participación en hechos que provoquen escándalo dentro o fuera de las instalaciones de la residencia.
 - e. Asistencia a lugares inmorales.

Hemos leído el reglamento y nos comprometemos con estos es	stándares	de
convivencia.		

EL RESIDENTE	LOS PADRES O TUTORES